

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2018/MDCH

Chacabayo, 06 de setiembre 2018.-

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

### VISTO

El Informe N° 154-2018-SGFMT-GDE/MDCH, de la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte, sobre la Certificación de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercados de Abastos.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50:01, aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2018. Estableciendo en el Instructivo de la Meta N° 15 el cuadro de actividades siendo una ellas: puestos de venta certificados como saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos (Actividad 3).

Que mediante Decreto Legislativo N° 1062 se aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos que establece en su artículo 20° que el control y la vigilancia de comercio interno de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento están a cargo de los Gobiernos Locales, de conformidad con lo dispuesto a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los cuales ejecutarán los procedimientos emanados de las reglamentaciones específicas que emita la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria en esta materia.

Que mediante Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM se aprueba el Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos que establece en su artículo 49° que los puestos inspeccionados serán calificados por la autoridad de salud municipal según los puntajes y colores indicados en las fichas de cada grupo de alimento. De acuerdo al porcentaje de aspectos sanitarios cumplidos establecidos en las fichas de vigilancia sanitaria, la calificación será: ACEPTABLE, REGULAR o NO ACEPTABLE. Los puestos que obtengan la calificación ACEPTABLE y mantengan dicha calificación durante un mínimo de dos (02) vigilancias consecutivas serán distinguidos como PUESTOS SALUDABLES, siempre y cuando la calificación alcance un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 75% para las dos (02) inspecciones sanitarias, haciéndose acreedores a una constancia, la misma que será retirada en caso de incumplimiento.

Que, la certificación como "PUESTO SALUDABLE", constituye un incentivo a la adopción de las buenas prácticas y un reconocimiento de la labor del comerciante en su establecimiento.



Que, siendo así la Municipalidad Distrital de Chaclacayo aprueba la Certificación de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercados de Abastos a fin de dar cumplimiento a la Meta N° 15 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2018.

Que, estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades señaladas en el artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Certificación de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercados de Abastos para el Distrito de Chaclacayo, a fin de dar cumplimiento a la Meta N° 15 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2018, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Junta Directiva de los Mercados de Abastos del Distrito de Chaclacayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQ'JI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE